

### VIII. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, actuando en calidad de Autoridad Resolutora resuelve lo siguiente:

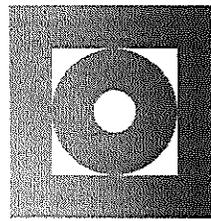
**PRIMERO.** Se declara existente la comisión de la falta administrativa No Grave prevista en el artículo 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, consistente en no cumplir con las funciones encomendadas en los términos que se establezcan en el Código de Ética, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] 3.

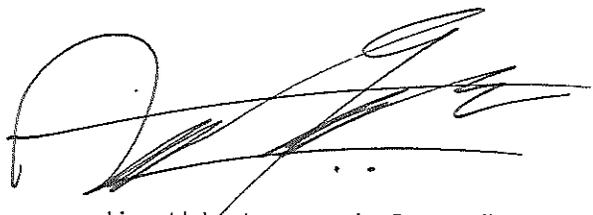
**SEGUNDO.** Se determina como sanción para el servidor público la Suspensión del empleo por 20 (veinte) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Inscríbase la presente sanción consistente en una suspensión del empleo por 20 (veinte) días en el Sistema Estatal de Información y en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional que menciona el artículo 27 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.



**CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**

 Gobierno de Monterrey		<b>CLASIFICACIÓN PARCIAL</b>
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Expediente	P.R.A. 50/2022.
	Fecha de Clasificación	30 de agosto de 2024.
	Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
	Información Reservada	<del> </del>
	Periodo de Reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	<del> </del>
	Ampliación del periodo de reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	08-2024 ordinaria.
	Fecha de Desclasificación	<del> </del>
Confidencial	1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 2 y 3.  2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto: 1.	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Aldo Arozqueta Becerril, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León	

